REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 333021

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 304/2026

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 OCT. 2026

VISTO: la necesidad de designar un Embajador de la República en Bosnia y Herzegovina;-

CONSIDERANDO: que el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina, concedió el beneplácito de estilo para acreditar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, al señor Embajador de la República en la República Helénica, Luis Fernando Iribarne Restuccia, en calidad de concurrente;----------

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 12 artículo 168 de la Constitución de la República;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Bosnia y Herzegovina, en calidad de concurrente, al señor Embajador Luis Fernando Iribarne Restuccia, sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Helénica.----------

2°.- Expídase la documentación correspondiente.----------

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.----------

VALERIA CSUKASI

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA